



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

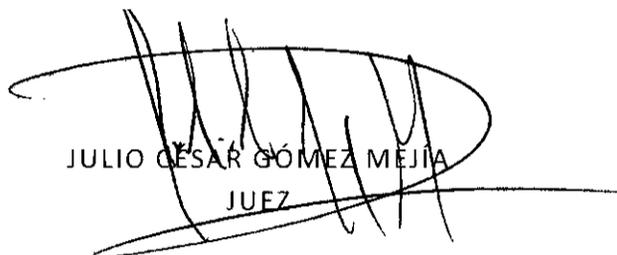
Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2020 00094 00
PROCESO:	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
DEMANDANTE:	ISA E. S. P.
DEMANDADOS:	SANTIAGO SIERRA ARANGO Y OTRO
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN:	AGREGA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA Y ORDENA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA.

Se agrega para los fines legales pertinentes, la constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 148-40430.

Así mismo, dado que también se encuentra subsanadas las exigencias con relación al contrato de transacción antes aportado, mismo sobre el cual el acreedor hipotecario, esto es, el BANCO AGRARIO no emitió pronunciamiento alguno, a pese haberse corrido traslado mediante auto del 5 de abril de 2021, ejecutoriado el presente auto, se procederá a emitir sentencia anticipada al tenor de lo dispuesto en el artículo 278 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

  
JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA  
JUEZ